

CONDICIONES GENERALES DE SGS PARA LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO SGS (EXCEPTO EE. UU.)

1. APLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Salvo acuerdo por escrito en contrario, -excepto en lo que no resultaren de aplicación por estar en contradicción con normas imperativas e indisponibles de la ley local- todos los pedidos de bienes o servicios y toda la relación contractual resultante de éstas entre el Proveedor y cualquiera de las filiales de SGS SA (excepto las empresas del Grupo SGS establecidas en EE. UU.) o cualquiera de sus agentes (en adelante "SGS") se regirán por las presentes Condiciones Generales de Compra (en adelante, las "Condiciones Generales") con total exclusión de cualquier otro término o condición. SGS podrá ordenar bienes o servicios de cualquier persona física o jurídica (privada o pública) que comercialice bienes o servicios (en adelante, el "Proveedor"). Ningún otro término o condición añadido, enviado o contenido en el presupuesto o en la aceptación del pedido, formarán parte del contrato. El Proveedor renuncia expresamente a cualquier derecho que le pudiera asistir por dichos términos y condiciones. Si el Proveedor tuviera cualquier objeción a cualquiera de estas Condiciones Generales, lo notificará a SGS por escrito y la compra no será realizada hasta que se llegue a un acuerdo sobre el alcance y la validez de las citadas Condiciones Generales.

2. BASES DE LA COMPRA

El pedido es la oferta de SGS al Proveedor y se convierte en un contrato vinculante regulado por las presentes Condiciones Generales, desde su aceptación, ya sea por acuse de recibo, entrega de los bienes o comienzo de la actividad por parte del Proveedor.

3. ACEPTACIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Los bienes o servicios adquiridos por medio de un pedido de SGS estarán sujetos a inspección, verificación y aprobación de SGS en el lugar y el momento de su entrega. SGS se reserva el derecho a rechazar y rehusar la aceptación de los bienes o servicios que no cumplan con las condiciones técnicas establecidas en el pedido, la normativa aplicable o las declaraciones o garantías expresas o implícitas del

Proveedor. Serán de cargo y por cuenta del Proveedor los costes de inspección de los bienes o servicios rechazados o devueltos. Los bienes o servicios rechazados podrán ser devueltos al Proveedor o retenidos por SGS bajo responsabilidad del Proveedor y a su costa. El pago por los productos o servicios especificados en un pedido no supondrá una aceptación de los mismos.

4. ENTREGA

El plazo de entrega se considera un elemento esencial del pedido, por lo que, en caso de incumplimiento en el plazo de entrega por parte del Proveedor, SGS podrá, sin perjuicio del ejercicio de cualesquiera otras acciones que le pudieran asistir, resolver el pedido sin responsabilidad alguna mediante una notificación por escrito, efectiva desde su recepción, que será enviada por SGS en un plazo no superior a 5 días desde la fecha de entrega pactada e incumplida. Asimismo, SGS podrá adquirir por cuenta del Proveedor los bienes o servicios aún no entregados o sin ejecutar a quien considere oportuno.

5. ADUANAS, TRANSPORTE, TITULARIDAD Y RIESGO

5.1. Excepto pacto por escrito en contrario, a las presentes Condiciones de compra serán de aplicación los siguientes términos:

(i) Para los envíos nacionales se aplicará el derecho común Paraguayo.

(ii) Para los envíos internacionales se aplicarán las Condiciones de envío de la Cámara de Comercio Internacional (InCoTerms).

5.2. Las condiciones particulares se harán constar en el pedido y el Proveedor se ajustará a los términos del mismo, a menos que se acuerde lo contrario por escrito. En caso de falta de acuerdo específico o de acuerdo(s) poco claro(s), la totalidad de los gastos de aduanas, transporte y los riesgos serán soportados por el Proveedor hasta la entrega de los bienes o servicios, en el plazo y lugar indicados; salvo cuando se acuerde lo contrario, el

lugar de entrega será el domicilio o las instalaciones de SGS.

SGS asumirá tanto la titularidad de los bienes como el riesgo por daños o pérdidas en los mismos, únicamente tras la aceptación por su parte de los bienes o servicios, sin perjuicio de su derecho de rechazar dichos bienes con posterioridad tal y como establece la condición 3. El Proveedor asumirá la responsabilidad de cualquier daño o pérdida de los bienes o servicios que se produzca previamente a su aceptación por parte de SGS. Todas las mercancías deberán ser embaladas de forma adecuada para su transporte. El Proveedor será responsable de los daños ocasionados por las protecciones inadecuadas.

6. GARANTÍA

El Proveedor expresamente garantiza que los bienes o servicios están en buenas condiciones, que cumplen con las especificaciones, diseño y descripción del pedido, que servirán para su propósito y estarán libres de defectos, tanto en sus materiales como en su elaboración.

El Proveedor garantiza que es titular de pleno dominio de los bienes o servicios y que éstos serán entregados /ejecutados por personal cualificado, y con la formación que requiera la práctica habitual en el sector y que éste actuará con transparencia, con la diligencia debida y sin conflicto de interés. El Proveedor garantiza que es titular de pleno dominio de los bienes o servicios y que éstos se prestarán libres de cargas y gravámenes, garantizando el Proveedor a SGS su goce pacífico.

Todas las garantías mencionadas anteriormente serán aplicables no sólo a SGS, sino también a sus clientes y a los usuarios de los bienes o servicios o a los productos en los que los productos pudieran ser incorporados.

The logo for SGS, consisting of the letters 'SGS' in a bold, sans-serif font. The letters are white and are positioned on a dark background. A thin white horizontal line is located below the letters, and a thin white vertical line is located to the right of the letters, forming an L-shape that frames the bottom-right corner of the text.

7. PRECIO Y FORMA DE PAGO

- 7.1. Salvo pacto expreso por escrito en contrario, firmado por ambas partes, el contrato de compra se celebra sobre la base de que el precio estipulado en el pedido es fijo e inamovible, –incluyendo todos los impuestos y gravámenes aplicables–, no estando por tanto sujeto a cambios por ningún motivo. El Proveedor emitirá una factura por cada uno de los pedidos. Las facturas serán enviadas a SGS dentro de los 5 días posteriores a la recepción de los bienes o la finalización de los servicios. Las facturas deberán cumplir con los requisitos legalmente establecidos e indicar el número de pedido de SGS. La demora en la recepción de la factura o de cualquier documentación requerida, así como los errores y/u omisiones en las mismas, serán causa suficiente para que SGS retenga el pago de las facturas. Se considerará que el Proveedor renuncia al cobro de las facturas no recibidas en un plazo de seis meses con posterioridad a la recepción de los bienes o servicios. En caso de que se envíen transcurrido ese plazo, se considerarán prescritas.
- 7.2. SGS se reserva el derecho de retener las cantidades suficientes para cubrir las reclamaciones por daños y perjuicios que frente a SGS se puedan interponer derivadas de ese o cualquier otro contrato firmado con el Proveedor. Salvo acuerdo por escrito en contrario, se establece como forma de pago la transferencia bancaria a 60 días desde la recepción de la factura por parte de SGS. El pago por parte de SGS será realizado sin perjuicio de cualquier reclamación que pueda dirigirse frente al Proveedor.

8. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE.

El Proveedor cumplirá con todas las disposiciones legales relativas a Medio Ambiente y seguridad y prevención de riesgos laborales en los procesos de elaboración, embalaje, entrega, envío, etc., que sean de aplicación tanto en el país de destino de los bienes o servicios como de cualquier otro de tránsito y origen de las mercancías.

El Proveedor comunicará a SGS cualquier circunstancia adversa que pueda afectar negativamente al cumplimiento de la regulación antes referida. El Proveedor adoptará con la mayor urgencia posible las medidas correctivas necesarias o solicitadas por SGS para el cumplimiento de la normativa interna de SGS relativa a medio ambiente, seguridad y prevención de riesgos laborales.

9. RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN

9.1. El Proveedor defenderá, mantendrá indemne e indemnizará a SGS, sus socios, administradores, filiales, empleados, agentes, cesionarios, clientes y a los destinatarios de los bienes o servicios frente a cualquier reclamación, responsabilidades, daños y perjuicios, pérdidas y gastos –incluidos honorarios de abogado y derechos de procurador– en que puedan incurrir como consecuencia de:

- Violación de cualquier derecho de propiedad intelectual, tales como patentes, marcas, derechos de autor, etc., derivados de la venta o del uso de los bienes o servicios objeto del pedido; Y
- Defectos en los servicios o en el diseño, fabricación o materiales de los bienes; Y
- El incumplimiento de la garantía; Y
- El incumplimiento en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios; Y
- El incumplimiento de los bienes o servicios de la normativa aplicables; Y
- Cualquier vicio, carga o gravamen sobre los bienes; Y
- Cualquier daño o pérdida directa, indirecta o consequential, comoquiera que ocurriera, incluyendo lucro cesante y pérdida de beneficios.

9.2. La responsabilidad total de SGS, tanto contractual como extracontractual, incluyendo negligencia, cualquiera que sea su procedencia, quedará limitada al precio unitario del pedido correspondiente.

SGS no será responsable frente al proveedor por daños indirectos, ejemplares, punitivos, especiales consecuenciales o

ejemplares, o por la pérdida de beneficios u oportunidades, o equivalentes con relación a la Orden de Compra o derivados de ella.

9.3 El Proveedor reconoce expresamente que la única relación jurídica entre el Proveedor y SGS es la que se deriva de la presente Orden de Compra, por lo que en ningún momento podrá considerarse entablada sociedad, un emprendimiento conjunto, franquicia, relación de trabajo, subordinación o dependencia alguna entre SGS y/o su personal con el Proveedor y/o su personal, filiales y/o cualquier otra sociedad que se llegare a constituir por virtud de la ejecución del objeto materia de esta oferta. Ninguna de las partes tendrá la facultad de obligar o de incurrir en obligaciones en nombre de la otra parte sin el previo consentimiento por escrito de esta.

El Proveedor y SGS reconocen estar establecidos y contar con elementos propios, por lo que cada una es ajena a las relaciones entre ellas y el personal asignado por ellas para la prestación de sus servicios. Cada parte será la responsable respecto de todas y cualesquiera obligaciones de naturaleza fiscal y laboral respecto de su personal, o del personal a quien en su caso se encomiende la prestación de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en la legislación laboral, de seguridad social y fiscales aplicables.

10. RETIRADA DE PRODUCTOS

En el caso de devolución de bienes o servicios por defecto, incumplimiento de las especificaciones, de las leyes aplicables o de cualquier otro motivo responsabilidad del Proveedor, serán de cargo de éste todos los costes y gastos de devolución, incluyendo sin limitación, los costes de la notificación a los clientes, devoluciones de los clientes, costes de devolución de la mercancía, la pérdida de beneficios y cualquier otro gasto derivado directa o indirectamente del incumplimiento que motivó la devolución.

11. SEGUROS

El Proveedor tendrá contratado a su cargo y en vigor un seguro de responsabilidad civil adecuado que cubra cualquier daño causado al Proveedor, sus empleados, subcontratistas o agentes.

SGS podrá requerir al Proveedor para que presente un certificado acreditativo de dicho seguro.

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

12.1. El Proveedor declara expresamente conocer que podrá tener acceso a información que sea propiedad de

SGS o de terceros que puede ser considerada como confidencial y se compromete expresamente a no utilizar ni divulgar dicha información sin previo consentimiento por escrito de SGS.

- 12.2. En la medida en que los servicios solicitados por SGS incluyan creación, desarrollo y/o modificación de documentos y/o trabajos, incluyendo hardware, software o cualquier otra actividad relacionada con el hardware o el software, el Proveedor reconoce que SGS es propietario de dichos documentos y/o trabajos, incluyendo, pero sin limitación, códigos fuente, códigos objeto, software y cualquier otro trabajo sujeto a derechos de patente, copyright o propiedad intelectual, todos los cuales serán creados por el Proveedor para SGS o en representación de SGS como consecuencia de un trabajo contratado. Ni el Proveedor ni ninguno de sus contratistas tendrán ningún derecho, título o interés en ninguno de los trabajos. El Proveedor y sus empleados y subcontratistas ceden a favor de SGS todos los derechos relativos a las invenciones y trabajos creativos realizados por el Proveedor o un tercero.

A requerimiento de SGS, el Proveedor y sus empleados y subcontratistas que estén prestando servicios para SGS entregarán toda la documentación solicitada por SGS con objeto de asegurar la transmisión de la propiedad de los servicios prestados, incluidos los inventos asociados y cualesquiera derechos de propiedad intelectual e industrial.

13. CESIÓN/SUBCONTRATACIÓN

El Proveedor no cederá el pedido a un tercero ni subcontratará, ni total ni parcialmente los servicios sin autorización previa y por escrito de SGS.

14. SOSTENIBILIDAD

El Proveedor se compromete a llevar a cabo sus actividades empresariales de manera ambiental y socialmente responsable.

El Proveedor adoptará, como mínimo, las políticas sociales medioambientales

que SGS tiene implantadas en sus procesos internos de negocio.

El Proveedor reconoce que es su responsabilidad promover entre sus proveedores, contratistas y subcontratistas la implantación de medidas tendentes a minimizar los efectos ambientales y sociales negativos asociados a los bienes o servicios suministrados. Asimismo, el Proveedor garantizará la implantación de medidas orientadas a evitar la discriminación de proveedores pequeños y/o locales en sus procesos de adquisición.

15. RESOLUCIÓN Y PRESCRIPCIÓN

Si el Proveedor no realiza la entrega de los bienes o servicios el día y en el lugar fijado para la entrega o en cualquier otro expresamente designado por SGS, o si el Proveedor incumple cualquiera de los términos de las presentes condiciones generales, incluyendo, sin limitación, las garantías, SGS podrá resolver o cancelar el pedido a su conveniencia, total o parcialmente en cualquier momento mediante una comunicación por escrito al Proveedor. SGS podrá cancelar total o parcialmente el pedido a su criterio, en cualquier momento, y hasta dos días antes de la Fecha de entrega pactada, por fax o correo electrónico, o bien verbalmente, siempre y cuando dicha cancelación verbal sea confirmada por escrito sin demora. La cancelación del pedido no liberará al Proveedor de sus obligaciones y responsabilidades sobre los bienes o servicios que hayan sido entregados/prestados.

En caso de cualquier reclamación a SGS sobre la resolución total o parcial, el Proveedor deberá enviar notificación escrita a SGS dentro de los noventa (90) días siguientes a que el Proveedor tuviera conocimiento del escrito de la resolución.

El Proveedor no podrá exigir responsabilidad a SGS por pérdidas, daños y/o perjuicios o gastos si no media demanda judicial en el plazo de un año desde que el Proveedor tuviera conocimiento de los hechos.

Las facturas se considerarán prescritas según lo previsto en la cláusula 7 anterior.

16. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

- 16.1. Para los litigios entre SGS y proveedores con domicilio en el mismo país:

Cuantas cuestiones puedan surgir, respecto al cumplimiento, interpretación o resolución de la relación contractual entre el Proveedor y SGS, se regirán por las leyes sustantivas del país de las partes. Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales del domicilio de SGS.

- 16.2. Para las disputas entre Compradores y Proveedores con domicilio en diferentes países:

Salvo pacto expreso y por escrito en contrario, cuantas cuestiones puedan surgir, respecto al cumplimiento, interpretación o resolución del presente contrato, se regirán por las leyes sustantivas de Suiza, con exclusión de todas las normas relacionadas con conflictos de ley; todos los litigios serán finalmente conciliados bajo las normas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros nombrados de conformidad con dichas normas. A menos que se acuerde lo contrario, el arbitraje se llevará a cabo en Ginebra, Suiza, en idioma inglés.

WHEN YOU NEED TO BE SURE

